

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES (DOTACION DE VESTUARIO Y CALZADO) PARA LOS FUNCIONARIOS DEL NIVEL ASISTENCIAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA PARA LA VIGENCIA 2026

La Contraloría General del Departamento en cumplimiento de los principios y postulados contenidos en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, parágrafo 1° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, procede a realizar el correspondiente estudio previo para contratar la **ADQUISICIÓN DE UNIFORMES (DOTACION DE VESTUARIO Y CALZADO) PARA LOS FUNCIONARIOS DEL NIVEL ASISTENCIAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA PARA LA VIGENCIA 2026**

CIUDAD Y FECHA:	San Andrés Isla, agosto de 2026
------------------------	---------------------------------

DEPENDENCIA:	Secretaría General.
---------------------	---------------------

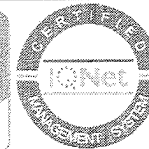
1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION

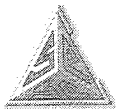
La Contraloría General del Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina es una Entidad de carácter técnico con autonomía administrativa y presupuestal, comprometida por mandato constitucional con la vigilancia fiscal, la conservación y el buen uso del patrimonio económico, así como con el control de resultados de las entidades públicas bajo su vigilancia. Fue creada mediante la Ordenanza No. 002 del veintiocho (28) de octubre de 1992, proferida por la Asamblea Departamental de San Andrés.

La Constitución y la Ley establecen que la Contraloría es una Entidad de carácter técnico, con autonomía administrativa y presupuestal. Tiene como misión legal y constitucional vigilar la adecuada conservación y el buen uso del patrimonio económico y ambiental de la comunidad del Archipiélago Insular, en desarrollo de las funciones propias del control fiscal y bajo una cultura de calidad orientada al cumplimiento de sus objetivos institucionales, los cuales se encuentran enmarcados en el Plan Estratégico de la Entidad para la vigencia 2026-2029.

En desarrollo de sus funciones institucionales, la Contraloría General del Departamento Archipiélago debe garantizar las condiciones administrativas y operativas necesarias para el adecuado funcionamiento de sus dependencias y para el cumplimiento de las actividades a cargo de sus servidores públicos. Dentro de estas condiciones se encuentra el suministro de la dotación de vestido y calzado de labor a los servidores públicos que, de acuerdo con la normatividad vigente, tengan derecho a recibirla.

En este sentido, la Ley 70 de 1988 establece el derecho de los empleados oficiales a recibir gratuitamente zapatos y vestido de trabajo, en los periodos determinados legalmente, disposición reglamentada por el Decreto 1978 de 1989, que establece las condiciones relacionadas con el suministro y uso de la dotación de calzado y vestido de labor. En consecuencia, corresponde a la Entidad garantizar el suministro oportuno de estos elementos a los servidores públicos que acrediten las condiciones establecidas en la normatividad aplicable.





De acuerdo con la planta de personal vigente de la Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, el nivel asistencial se encuentra conformado por cinco (5) funcionarios, de los cuales tres (3) son hombres y dos (2) son mujeres, quienes, previa verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en la normatividad vigente, son beneficiarios de la dotación de vestido y calzado de labor. Por lo anterior, se requiere adquirir los elementos correspondientes para cada uno de los funcionarios beneficiarios, de acuerdo con sus respectivas tallas, características y demás especificaciones técnicas definidas por la Entidad.

Los elementos que conforman la dotación deberán cumplir con condiciones adecuadas de calidad, comodidad, funcionalidad y presentación, teniendo en cuenta las actividades desarrolladas por los funcionarios y las condiciones propias de la prestación del servicio. De igual manera, las prendas que conformen la dotación institucional deberán incorporar el logo y los colores institucionales de la Contraloría, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad, con el propósito de garantizar una adecuada identificación institucional durante el desarrollo de las labores.

La adquisición de estos elementos permitirá a la Entidad dar cumplimiento a las obligaciones legales relacionadas con el suministro de la dotación, garantizando que los funcionarios beneficiarios cuenten oportunamente con el vestido y calzado de labor correspondiente. Así mismo, contribuirá a mantener condiciones adecuadas para el desarrollo de las actividades laborales y a fortalecer la presentación e identificación institucional de los servidores durante el ejercicio de sus funciones.

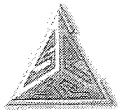
La presente adquisición se encuentra igualmente articulada con la planeación institucional y con el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2026, en el cual se contemplan los bienes requeridos para garantizar el adecuado funcionamiento de la Entidad, de conformidad con la disponibilidad presupuestal correspondiente.

Así mismo, el proceso de adquisición deberá adelantarse de conformidad con los principios que rigen la contratación estatal, en especial los de planeación, transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva, establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y las disposiciones reglamentarias contenidas en el Decreto 1082 de 2015, en lo que resulte aplicable.

En virtud de lo anterior, se evidencia la necesidad de adelantar el proceso de **ADQUISICIÓN DE UNIFORMES (DOTACIÓN DE VESTUARIO Y CALZADO) PARA LOS FUNCIONARIOS DEL NIVEL ASISTENCIAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA PARA LA VIGENCIA 2026**, con el fin de garantizar el cumplimiento de la obligación legal de suministro de la dotación a los funcionarios que tienen derecho a ella y contribuir al adecuado desarrollo de sus actividades laborales, en condiciones de funcionalidad, comodidad y adecuada presentación institucional.

2. ANALISIS DEL SECTOR

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, *"La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal,*



comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.”, con base en las recomendaciones que para tal efecto aporta la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector expedida por Colombia Compra Eficiente la Contraloría General del Departamento Archipiélago presenta dicho análisis:

Perspectiva legal

Normativa aplicable al proceso de contratación: Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Ley 489 de 1998, Ley 2069 de 2020, Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021 y demás normas civiles y comerciales pertinentes que resulten aplicables.

La modalidad de selección aplicable al presente proceso de contratación es la Mínima Cuantía, de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, y reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, y demás disposiciones concordantes y aplicables.

La modalidad de Mínima Cuantía resulta procedente, toda vez que el valor estimado de la presente contratación no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad, de conformidad con los límites establecidos en la normativa vigente para la aplicación de esta modalidad de selección.

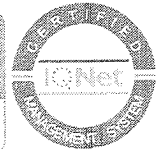
Enfoque de Sostenibilidad y Promoción de Prácticas Responsables

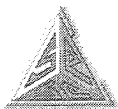
En desarrollo del presente proceso contractual, cuyo objeto es la adquisición de uniformes (dotación de vestuario y calzado) para los funcionarios del nivel asistencial de la Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, la Entidad incorpora un enfoque de sostenibilidad orientado al uso eficiente de los recursos, la durabilidad de los bienes y la promoción de prácticas responsables durante su fabricación, suministro y entrega.

En este sentido, se propenderá porque los bienes suministrados cumplan con las especificaciones técnicas y de calidad establecidas por la Entidad, procurando que las prendas de vestir y el calzado sean resistentes y durables, con el fin de garantizar un adecuado aprovechamiento de los recursos y evitar la reposición innecesaria de los elementos de dotación.

De igual manera, se promoverá que el contratista adopte buenas prácticas relacionadas con el manejo responsable de materiales, empaques y residuos derivados de la fabricación y entrega de los bienes, procurando reducir, en lo posible, la generación de residuos y el uso innecesario de materiales de empaque.

Con lo anterior, la Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina busca promover el uso responsable de los recursos públicos y la incorporación de prácticas sostenibles en la adquisición de bienes, garantizando simultáneamente que los elementos de dotación cumplan con las condiciones de calidad, funcionalidad, comodidad y presentación requeridas por la Entidad.





Análisis del mercado

El estudio de mercado para el presente proceso de contratación se realizó mediante la solicitud de cotizaciones a establecimientos de comercio y personas naturales y jurídicas dedicadas a la fabricación, comercialización y suministro de uniformes, prendas de vestir y calzados destinados a dotaciones empresariales, de acuerdo con las necesidades y especificaciones requeridas por la Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

Las cotizaciones recibidas sirven de análisis y como referencia para establecer el presupuesto oficial del proceso de contratación, teniendo en cuenta las cantidades, características y especificaciones técnicas de los bienes requeridos, conforme se desarrolla en el **numeral 11.2, Análisis que soporta el valor estimado del contrato**, del presente estudio previo.

En el mercado existen tanto personas naturales como jurídicas que desarrollan actividades comerciales relacionadas con la fabricación, comercialización y suministro de los bienes requeridos, por lo cual se evidencia la existencia de oferta suficiente para atender las necesidades de la Entidad.

Para efectos del presente análisis, se identificaron en el mercado local, entre otros, los siguientes posibles proveedores con actividades relacionadas con los bienes objeto de la presente contratación: ESORFAMILY (Dotaciones Empresariales), ADMI ANDREA - DISEÑO MODA IMAGEN y DISTROTODOL.

Los proveedores identificados constituyen una referencia de la oferta disponible en el mercado local. Las cotizaciones obtenidas permitieron conocer los precios y condiciones comerciales existentes para los bienes requeridos las cuales sirven como insumo para la determinación del presupuesto oficial.

La selección del contratista se realizará de conformidad con la modalidad de Mínima Cuantía y con los requisitos y condiciones establecidos en los documentos del proceso, garantizando los principios de transparencia, economía, responsabilidad, planeación y selección objetiva que rigen la contratación estatal.

Estudio de la demanda

La Contraloría General del Departamento Archipiélago con base en los datos del Sistema Electrónico de Contratación Pública-SECOP, realizó una revisión de los procesos de contratación asociados con el servicio prestado, información relacionada en la siguiente tabla:

PROCESO No.	MODALIDAD	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	PLAZO	VALOR
MC-26-2026	Contratación Mínima Cuantía	MUNICIPIO DE MARINILLA	SUMINISTRO DE UNIFORMES INSTITUCIONALES PARA EL EQUIPO HUMANO VINCULADO A LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. CT-2025-000236 SUSCRITO ENTRE EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN - EPM Y EL	2 meses	\$11.068.500

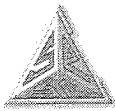


			MUNICIPIO DE MARINILLA, EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LA LÍNEA EDUCATIVA, CULTURAL Y DEPORTE		
SG-MC-009-2025	Contratación Mínima Cuantía	MUNICIPIO DE SABANAGRANDE	SUMINISTRO DE DOTACIÓN (UNIFORMES) PARA LOS FUNCIONARIOS ADSCRITO A LA PLANTA DE PERSONAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SABANAGRANDE	10 días	\$35.000.000
SAB-02-016-24	Contratación Mínima Cuantía	MUNICIPIO DE SABANETA	SUMINISTRO DE UNIFORMES PARA LA DOTACION DE LOS TRABAJADORES OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SABANETA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 24° DE LA CONVENCIÓN COLECTIVA DE TRABAJO 2021 - 2024.	8 MESES	\$40.000.000
MC025-SGSA del 2023	Contratación Mínima Cuantía	MUNICIPIO DE DONMATIAS	ADQUISICIÓN Y DOTACIÓN DE UNIFORMES INSTITUCIONALES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE DONMATÍAS ANTIOQUIA.	1 MES	\$31.324.192
MC-159-COREC-2022	Contratación Mínima Cuantía	COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS DEL EJERCITO NACIONAL	ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DE DOTACIÓN CIVIL (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO) PARA EL PERSONAL CIVIL DE PLANTA DEL COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS PARA LA VIGENCIA 2022	1 MES	\$26.239.280

Con base en la información consultada, se evidencia que diferentes entidades estatales realizan procesos de contratación para la adquisición de dotación de vestuario y calzado, de acuerdo con sus necesidades institucionales y en observancia de la normatividad vigente.

La tabla anterior contiene una muestra de procesos publicados en la plataforma SECOP II de Colombia Compra Eficiente, adelantados por diferentes entidades estatales para la adquisición de bienes de características similares a los requeridos en el presente proceso, encontrándose que estos han sido contratados mediante la modalidad de Mínima Cuantía, de acuerdo con los valores y condiciones de cada proceso.

Así mismo, para efectos del estudio de la demanda, se revisaron los procesos de contratación similares adelantados por la Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina durante vigencias anteriores, como referencia para la estructuración del presente proceso de contratación:



CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
NIT.: 800.188.052-2

PROCESO No.	MODALIDAD	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR
MC-009-2025	MÍNIMA CUANTÍA	PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA - CONTRALORÍA GENERAL	ADQUISICIÓN DE UNIFORMES (DOTACION DE VESTUARIO Y CALZADO) PARA LOS FUNCIONARIOS DEL NIVEL ASISTENCIAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA PARA LA VIGENCIA 2025	P & H SUMINISTROS Y DOTACIONES S.A.S	\$4.713.000
MC-005-2024	MÍNIMA CUANTÍA	PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA - CONTRALORÍA GENERAL	ADQUISICIÓN DE UNIFORMES (DOTACION DE VESTUARIO Y CALZADO) A FAVOR DE LOS FUNCIONARIOS DEL NIVEL ASISTENCIAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	DIANA LEONOR MORON MORON	\$6.295.000
MC-006-2023	MÍNIMA CUANTÍA	PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA - CONTRALORÍA GENERAL	SUMINISTRO DE UNIFORMES (DOTACIÓN DE VESTUARIO Y CALZADO) PARA CINCO (5) FUNCIONARIOS DE LA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	COMERCIALIZADORA JARVAN Y PYS S.A.S.	\$14.160.000
MC-017-2021	MÍNIMA CUANTÍA	PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA - CONTRALORÍA GENERAL	SUMINISTRO DE UNIFORMES (DOTACIÓN DE VESTUARIO Y CALZADO) PARA CINCO (5) FUNCIONARIOS DE LA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	A.W IMPORT & EXPORT SAS	\$7.730.000
MC No. 016-2020	MÍNIMA CUANTÍA	PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA - CONTRALORÍA GENERAL	SUMINISTRO DE TRES (03) DOTACIONES COMPLETAS DE UNIFORMES PARA CINCO (05) FUNCIONARIOS, DOS (2) MUJERES Y TRES (3) HOMBRES, DE LA	TIENDA SHALOM JIREH / DIANA LEONOR MORON MORON	\$8.980.000





			CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, CORRESPONDIENTE A LA PRESENTE VIGENCIA		
--	--	--	---	--	--

Las contrataciones realizadas en vigencias anteriores permitieron a la Entidad satisfacer la necesidad identificada, contribuyendo al adecuado desarrollo de las actividades y al normal funcionamiento institucional.

Perspectiva Técnica

Las especificaciones técnicas del proceso de contratación se encuentran incluidas en el **Anexo No. 1 – Ficha técnica - Especificaciones técnicas mínimas** del objeto a contratar, del presente documento.

El proponente deberá acreditar experiencia específica relacionada con el suministro de uniformes, vestuario y calzado para dotación, de acuerdo con las condiciones y requisitos establecidos en los documentos del proceso.

La adquisición de los uniformes y demás elementos de dotación es necesaria, teniendo en cuenta que estos constituyen elementos requeridos para garantizar el cumplimiento de la obligación legal de suministro de vestido y calzado de labor a los funcionarios beneficiarios, así como contribuir a su adecuada presentación e identificación institucional durante el desarrollo de sus actividades.

Análisis del riesgo

Se identificaron y analizaron los principales riesgos que pueden llegar a afectar el equilibrio económico del contrato a celebrarse, así como la forma de mitigarlo, información que se encuentra consignada en el numeral 13 análisis de riesgo y forma de mitigarlo del presente estudio previo.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES, CODIGOS DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC E IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.1 Objeto

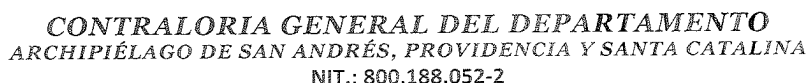
ADQUISICIÓN DE UNIFORMES (DOTACION DE VESTUARIO Y CALZADO) PARA LOS FUNCIONARIOS DEL NIVEL ASISTENCIAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA PARA LA VIGENCIA 2026

3.2 Identificación del Bien o Servicio en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC

Según el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, el objeto del proceso de contratación se enmarca dentro de los siguientes códigos:

GRUPO	CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
[E]	53102710	53	5310 Ropa	531027 Uniformes	53102710 Uniformes corporativos





Productos de Uso Final	53111601	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	5311 Calzado	531116 Zapatos	53111601 Zapatos para hombre
	53111602				53111602 Zapatos para mujer

3.3 Especificaciones Técnicas del Objeto a Contratar

Corresponde a los requerimientos técnicos mínimos exigidos por la entidad, los cuales se encuentran detallados en el Anexo 1 Ficha Técnica – Especificaciones técnicas mínimas del objeto a contratar del presente estudio.

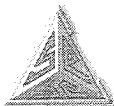
3.4 Obligaciones del Contratista

Obligaciones Específicas: En desarrollo del objeto contractual, el contratista seleccionado se obliga a:

1. Suministrar y entregar la dotación de uniformes (vestuario y calzado) destinada a los funcionarios del nivel asistencial, de conformidad con las cantidades, tallas, características y especificaciones técnicas establecidas en el presente estudio previo y sus anexos.
2. Cumplir con las condiciones técnicas, de calidad, diseño, materiales, colores, logo y demás características establecidas por la Entidad para los elementos que conforman la dotación.
3. Entregar los bienes objeto del contrato dentro del plazo establecido, en las cantidades y condiciones pactadas y de acuerdo con las especificaciones técnicas exigidas en la Invitación Pública y las descritas en la oferta presentada.
4. Garantizar que los bienes suministrados sean de óptima calidad, nuevos y aptos para el uso requerido por la Entidad.
5. Realizar, sin costo adicional para la Entidad, los cambios, ajustes o reposiciones que sean necesarios cuando los elementos entregados no correspondan a las especificaciones, tallas, cantidades o condiciones de calidad requeridas.
6. Atender oportunamente las observaciones y requerimientos formulados por el supervisor relacionados con la entrega y calidad de los bienes objeto del contrato.
7. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas y comerciales presentadas en su oferta y exigidas en la Invitación Pública y demás documentos del proceso.
8. Garantizar la entrega completa de los bienes contratados, evitando retrasos o faltantes que puedan afectar el cumplimiento del objeto contractual.

Obligaciones Generales

1. Cumplir con el objeto del contrato en los términos pactados y de conformidad con la propuesta presentada, la Invitación Pública, el contrato y demás documentos que hagan parte integral del proceso.
2. Mantener comunicación permanente con la Entidad, a través del supervisor del contrato, con el fin de recibir las orientaciones necesarias y facilitar el adecuado seguimiento a la ejecución contractual.
3. Atender las recomendaciones y requerimientos que oportunamente formule el supervisor del contrato, siempre que se encuentren relacionados con el objeto y alcance contractual.
4. Suministrar oportunamente la información y documentación que sea requerida por el supervisor para ejercer el adecuado seguimiento y control de la ejecución del contrato.



5. Pagar por su cuenta todos los derechos, impuestos, tasas, contribuciones y demás gastos legales que se generen con ocasión de la ejecución del contrato.
6. Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre la información y el contenido de los documentos que conozca con ocasión de la celebración y ejecución del contrato.
7. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente.
8. Dar cumplimiento a las leyes, decretos, ordenanzas, acuerdos y demás disposiciones legales y reglamentarias que resulten aplicables a la ejecución del contrato, en especial aquellas relacionadas con aspectos ambientales, cuando corresponda.
9. Responder por los daños o perjuicios que se ocasionen a los bienes de la Entidad, a sus funcionarios o a terceros con ocasión de las actuaciones u omisiones imputables al contratista durante la ejecución del contrato.
10. Mantener vigentes las garantías que amparen el contrato, en los términos y condiciones establecidos en el mismo, cuando estas sean exigidas.
11. Mantener indemne a la Entidad frente a cualquier reclamación, demanda o requerimiento de terceros que tenga origen en actuaciones u omisiones imputables al contratista con ocasión de la ejecución del contrato.
12. Cumplir, cuando resulte aplicable, con la normativa vigente en materia de control poblacional del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en especial con lo establecido en el Decreto 2762 de 1991 y demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.
13. En caso de requerirse personal para la ejecución de actividades asociadas al contrato, dar cumplimiento a las disposiciones vigentes sobre residencia y contratación de personal en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, utilizando, cuando corresponda, mano de obra residente legalmente en las Islas y adelantando los trámites establecidos para la vinculación de personal no residente, de conformidad con la normativa aplicable.

3.5 Obligaciones de la Entidad

1) Pagar el valor del contrato en la forma y bajo las condiciones previstas. 2) Ejercer la supervisión general del contrato. 3) Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del supervisor. 4) Las inherentes a la naturaleza del proceso y las contempladas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993; 5). Elaborar y suscribir el Acta de Inicio previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización del contrato; 6). Designar el Supervisor encargado de vigilar e inspeccionar el objeto contractual dentro del término de ejecución y condiciones establecidas.

3.6 Tipo de Contrato a Celebrar

El contrato que se ejecutará será de Compraventa teniendo en cuenta las características de este.

4. SUPERVISIÓN

La supervisión del presente contrato estará a cargo del Técnico Operativo con funciones de Almacenista o por quien designe el Contralor General del Departamento, en ejercicio de las facultades que le son atribuidas por el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, Estatuto Anticorrupción, la contraloría designará al Supervisor del Contrato. El Supervisor será el intermediario entre LA CONTRALORIA y EL CONTRATISTA y por su conducto se tramitarán todos los asuntos relativos al desarrollo del mismo



5. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

En Las instalaciones de la Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina. Avenida Francisco Newball. Edificio Occre piso 3

6. PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución del contrato será de **DOS (02) MESES**, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución consistentes en la expedición del registro presupuestal y la aprobación de las garantías exigidas y suscripción del acta de inicio.

7. FORMA DE PAGO

La Contraloría General del Departamento Archipiélago cancelará al contratista en valor del contrato mediante un **ÚNICO PAGO**, después de la entrega del 100% de los bienes conforme al recibido de satisfacción del objeto del contrato, previa presentación de la factura, acreditación de estar al día con los aportes parafiscales y la respectiva certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por parte del funcionario que estará a cargo de la supervisión del contrato y el respectivo ingreso a almacén.

El valor del presente contrato envuelve todos los costos y emolumentos que implique la cabal ejecución del objeto contractual. EL CONTRATISTA solo tendrá derecho a los valores expresamente convenidos, sin que se genere relación laboral ni prestaciones sociales. Los pagos del precio a que se alude en este numeral están sujetos al agotamiento de las diligencias administrativas legales y reglamentarias que regulan el proceso presupuestal.

8. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El valor del contrato que se pretende celebrar se podrá pagar con cargo al presupuesto de la presente vigencia, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.000072 del 31 de agosto de 2026, expedida por el Profesional Universitario con funciones de Jefe de Presupuesto.

9. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso de selección del contratista tiene como fundamento jurídico las normas aplicables a la Selección de Mínima Cuantía establecida en: Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 del 2011 y su Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, especialmente en los artículos 2.2.1.2.1.5.1. y 2.2.1.2.1.5.2, modificados por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021.

Conforme al marco jurídico arriba citado, la contratación que se estudia se fundamenta así:

- a) *El artículo 32 de la Ley 80 de 1993, define el contrato estatal como todo acto jurídico generador de obligaciones que celebren las entidades estatales, previstos en el Derecho Privado o en disposiciones especiales o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad*
- b) *Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.*

Según el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, la entidad para adelantar procesos de contratación por la mínima cuantía, elaborará un estudio previo que contendrá:

1. La sucinta descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.



2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del clasificador de bienes y servicios
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación
5. El plazo de ejecución del mismo.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

El artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, modificados por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021, establece:

Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.
2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.
3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.
4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.
5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la



oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.
7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.
8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

Con base en las disposiciones normativas señaladas y en virtud de la modalidad de selección que la entidad adelantará para la presente contratación se establece que, para la escogencia del ofrecimiento más favorable, se tendrá como único criterio de selección del contratista el menor precio ofrecido en aplicación al procedimiento de contratación de mínima cuantía que no excede el 10% de la menor cuantía.

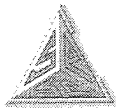
10. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

De conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007. Artículo 2. Numeral 5 Adicionado por el Art. 94 de la Ley 1474 de 2011. Modificado por el Artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, y reglamentado por el Decreto 1860 de 2021:

“Artículo 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. Y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:

Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes





a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación
3. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo."

Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

Si por lo menos dos (2) Mipyme domiciliadas en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina manifiestan su interés en limitar la convocatoria territorialmente, deben acreditar que cuentan con su domicilio en el departamento.

Las Mipyme interesadas en participar deberán manifestar su interés hasta la fecha y hora señalada en el cronograma del proceso.

Junto con la manifestación de interés, el interesado en limitar la convocatoria deberá presentar:

Para Personal Natural: certificación expedida por la persona natural y un contador público adjuntando copia del registro mercantil.

Para la Persona Jurídica: certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal (en caso de estar obligado a tenerlo) y adjuntar copia del certificado de existencia y representación legal o registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación, con una fecha de expedición no superior a sesenta (60) días calendarios anteriores a la fecha prevista en el cronograma de la presente Invitación, para el inicio del plazo para solicitar la presente limitación.





La solicitud para la limitación a Mipyme se efectuará por escrito, el cual debe ser presentado junto con sus respectivos anexos a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II – www.colombiacompra.gov.co.

En virtud de lo anterior el proceso que se adelanta, será susceptible de ser limitado a MIPYME.

La acreditación de los requisitos para participar en la convocatoria limitada a Mipymes, será de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 de Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 Decreto 1860 del 2021.

11. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

11.1. Valor estimado del contrato

El valor estimado para el presente proceso de contratación es de **NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$9.188.750) M/CTE**, incluyendo todos los costos directos e indirectos que se deriven de la contratación.

El oferente debe tener en cuenta al momento de determinar el precio de su oferta, que por disposición del Artículo 22 de la Ley 47 de 1993 y para cualquier efecto Jurídico, *el Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina está exento de pagar impuesto al valor agregado IVA.*

El contratista asumirá todos los impuestos, contribuciones especiales y derechos con que sea gravado por el Gobierno Nacional y Departamental, los cuales deberán ser **analizados e incluidos en la propuesta. ES RESPONSABILIDAD DE LOS PROPONENTES CONSULTAR Y ASUMIR LOS IMPUESTOS Y RETENCIONES DE LEY.**

Cada proponente sufragará todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, por lo cual LA ENTIDAD no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección y contratación. Igualmente, corresponderá al proponente la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás gastos tributarios nacionales, departamentales, etc.

11.2. Análisis que soporta el valor estimado del contrato

Para determinar el valor estimado del contrato, la Contraloría General del Departamento Archipiélago a través de la Contraloría Auxiliar, efectuó indagaciones y consultas de precios del mercado y análisis de precios unitarios para los ítems, solicitando cotizaciones a empresas/almacenes: **ESORFAMILY (Dotaciones Empresariales), ANDREA ADMI y DISTROTODOL.**

En virtud de lo anterior se recibieron dos (02) cotizaciones, las cuales han servido de insumo para la elaboración del respectivo presupuesto oficial, arrojando un presupuesto estimado para la presente contratación de **NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$9.188.750) M/CTE.**

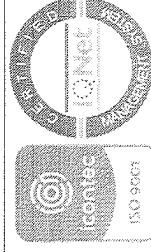
El valor establecido para el contrato objeto del presente estudio, está de acuerdo con las condiciones de mercado, las consultas realizadas a los proveedores y acorde con el presupuesto asignado.

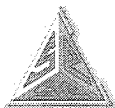


CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
NIT.: 800.188.052-2

CLASIFICACIÓN	UND	CANT	DISTRITADO		ANDREA DISEÑO MODA IMAGEN		PROMEDIO	
			V/unit.	V/total	V/unit.	V/total	V/unit.	V/total
Camisa manga corta	UND	3	\$ 287.500,00	\$ 862.500,00	\$ 250.000,00	\$ 750.000,00	\$ 268.750,00	\$ 806.250,00
Camisa manga corta	UND	3	\$ 195.500,00	\$ 586.500,00	\$ 170.000,00	\$ 510.000,00	\$ 182.750,00	\$ 548.250,00
Camisa manga corta	UND	3	\$ 172.500,00	\$ 517.500,00	\$ 150.000,00	\$ 450.000,00	\$ 161.250,00	\$ 483.750,00
Pantalón Dril	UND	3	\$ 264.500,00	\$ 793.500,00	\$ 230.000,00	\$ 690.000,00	\$ 247.250,00	\$ 741.750,00
Pantalón Dril	UND	3	\$ 161.000,00	\$ 483.000,00	\$ 140.000,00	\$ 420.000,00	\$ 150.500,00	\$ 451.500,00
Pantalón Jean 14oz	UND	3	\$ 161.000,00	\$ 483.000,00	\$ 220.000,00	\$ 660.000,00	\$ 190.500,00	\$ 571.500,00
Zapato clásico elegante en cuero	UND	1	\$ 253.000,00	\$ 253.000,00	\$ 280.000,00	\$ 280.000,00	\$ 266.500,00	\$ 266.500,00
Zapato clásico elegante en cuero	UND	1	\$ 322.000,00	\$ 322.000,00	\$ 250.000,00	\$ 250.000,00	\$ 286.000,00	\$ 286.000,00
Zapato clásico elegante en cuero	UND	1	\$ 287.500,00	\$ 287.500,00	\$ 250.000,00	\$ 250.000,00	\$ 268.750,00	\$ 268.750,00
Zapato tenis Sport	UND	2	\$ 287.500,00	\$ 575.000,00	\$ 260.000,00	\$ 520.000,00	\$ 273.750,00	\$ 547.500,00
Zapato tenis Sport	UND	2	\$ 299.000,00	\$ 598.000,00	\$ 220.000,00	\$ 440.000,00	\$ 259.500,00	\$ 519.000,00
Zapato tenis Sport	UND	2	\$ 253.000,00	\$ 506.000,00	\$ 220.000,00	\$ 440.000,00	\$ 236.500,00	\$ 473.000,00
Blusa 100% algodón lino streech (bengalina)	UND	3	\$ 172.500,00	\$ 517.500,00	\$ 150.000,00	\$ 450.000,00	\$ 161.250,00	\$ 483.750,00
Pantalón para dama (bengalina)	UND	3	\$ 195.500,00	\$ 586.500,00	\$ 170.000,00	\$ 510.000,00	\$ 182.750,00	\$ 548.250,00
Zapatos clásico-elegantes para dama en cuero	UND	3	\$ 230.000,00	\$ 690.000,00	\$ 200.000,00	\$ 600.000,00	\$ 215.000,00	\$ 645.000,00
Pantalón antifluído para dama (Lafayette)	UND	2	\$ 161.000,00	\$ 322.000,00	\$ 140.000,00	\$ 280.000,00	\$ 150.500,00	\$ 301.000,00
Blusa antifluído aseo para dama (Lafayette)	UND	2	\$ 184.000,00	\$ 368.000,00	\$ 160.000,00	\$ 320.000,00	\$ 172.000,00	\$ 344.000,00
Pantalón elegante para dama	UND	1	\$ 195.500,00	\$ 195.500,00	\$ 170.000,00	\$ 170.000,00	\$ 182.750,00	\$ 182.750,00
Blusa elegante para dama – lino algodón	UND	1	\$ 172.500,00	\$ 172.500,00	\$ 150.000,00	\$ 150.000,00	\$ 161.250,00	\$ 161.250,00
Zapatos sport para dama	UND	2	\$ 184.000,00	\$ 368.000,00	\$ 160.000,00	\$ 320.000,00	\$ 172.000,00	\$ 344.000,00
Zapatos elegantes para dama en cuero	UND	1	\$ 230.000,00	\$ 230.000,00	\$ 200.000,00	\$ 200.000,00	\$ 215.000,00	\$ 215.000,00
TOTALES				\$ 9.717.500,00		\$ 8.660.000,00		\$ 9.188.750,00

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Página Web: www.contraloriasai.gov.co
Correo Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co





Con base en lo anterior, la modalidad de selección será de mínima cuantía teniendo en cuenta que el valor del contrato no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad, en razón que nos faculta celebrar el presente proceso conforme el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

Estos valores incluyen los costos directos e indirectos de cada ítem, como los impuestos nacionales y locales a que haya lugar.

12. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

De conformidad con la característica de la modalidad de Selección de Mínima Cuantía contenidas en la ley 1150 de 2007, Ley 2069 de 2020, Decreto 1082 de 2015 y Decreto 1860 de 2021, la escogencia que realizará la Contraloría General del Departamento Archipiélago recaerá sobre la oferta del oferente que haya cumplido con los requisitos establecidos en la invitación y que haya ofrecido el precio más bajo. En caso de que éste no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, o no subsane en la oportunidad señalada, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio previa verificación de sus calidades habilitantes. En caso de que éste tampoco cumpla, se verificarán las de quien presentó el tercer menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. En todo caso, la oferta deberá encontrarse en condiciones del mercado y satisfacer las necesidades de la entidad. De no lograrse lo anterior, se declara desierto el proceso.

12.1. Condiciones técnicas Habilitantes

Experiencia

El proponente deberá acreditar como mínimo dos (2) contratos ejecutados y terminados, durante los últimos cuatro (4) años, cuyo objeto sea igual o similar al que se pretende contratar y que su sumatoria sea igual o superior a presupuesto oficial de la presente contratación.

En cumplimiento de lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021 que establece los criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. Se establece como criterio diferencial para las Mypimes: Las MIPYMES podrán acreditar la experiencia exigida hasta con tres (3) contratos ejecutados y terminados durante los últimos cinco (5) años, cuyo objeto sea igual o similar al que se pretende contratar y que su sumatoria sea igual o superior a presupuesto oficial de la presente contratación. Este criterio no aplica en caso de que la convocatoria sea limitada a Mypimes de conformidad con lo establecido en Parágrafo 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021.

Para acreditar el cumplimiento de este requisito se deberá anexar la certificación expedida por el ente competente de la entidad pública o privada según sea el caso las cuales deberán contener como mínimo:

- Razón social y/o nombres, identificación número de teléfono y dirección del contratista.
- Objeto específico del contrato.
- Número del contrato si aplica.
- Valor del contrato.
- Razón social y/o nombres, identificación, número de teléfono y dirección del contratante.





- Fecha de inicio y terminación.
- Fecha de expedición de la certificación.
- Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación.
- Porcentaje del valor del contrato que ejecutó en caso de haberlo ejecutado como miembro de un consorcio, unión temporal, sociedad de objeto único), empresa unipersonal o sociedades en general o porcentaje que se le asigne en la respectiva fusión o escisión. Si el contrato ha sido ejecutado por los mismos integrantes del consorcio o unión temporal, se contará como un solo contrato y no se afectará por el porcentaje de participación.

En caso de no contar con la certificación, la experiencia también se podrá acreditar con los contratos suscritos y las respectivas actas de liquidación mediante las cuales se pueda verificar el cumplimiento y ejecución del objeto contractual.

Para el caso de las certificaciones de derecho privado, naturales o jurídicas, deberán acompañarse de las copias de los contratos si aplica y de las facturas cambiarias.

Requisito Básico de Sostenibilidad

El proponente deberá presentar una certificación suscrita por el representante legal, o por la persona natural proponente, en la cual certifique que, en el desarrollo de sus actividades relacionadas con la fabricación, comercialización y/o suministro de prendas de vestir y calzado, implementa prácticas orientadas al uso eficiente de materiales, reducción de desperdicios y manejo adecuado de residuos y materiales de empaque.

La certificación deberá identificar al proponente, indicar expresamente las prácticas responsables implementadas y encontrarse debidamente suscrita por quien tenga la facultad para expedirla.

La Entidad verificará el cumplimiento del presente requisito mediante la revisión de la certificación.

13. ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

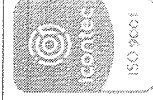
De conformidad con lo previsto en el artículo 4 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y con base en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación elaborado por Colombia eficiente, la Contraloría General del Departamento Archipiélago ha identificado los principales riesgos que pueden llegar a afectar el equilibrio económico del contrato a celebrarse y presenta a continuación el análisis.





CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Nº	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					
1	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del contrato por circunstancias atribuibles exclusivamente al contratista	No se satisface la necesidad requerida por la entidad Declaratoria de caducidad del contrato y/o imposición de multa y/o liquidación unilateral del contrato	2	3	5	Riesgo Medio	Contratista	Exigencia y debida aprobación de la garantía de cumplimiento del objeto contractual Adecuada supervisión contractual	1	1	2	Si	Supervisor del contrato	Desde la suscripción del acta de inicio	Hasta la terminación de la ejecución del contrato	Supervisión a la ejecución del contrato	Permanente
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Los bienes suministrado no cumplen con las condiciones de calidad solicitadas	No se satisface la necesidad requerida por la entidad Incumplimiento del contrato, retraso en la entrega del insumo	2	3	5	Riesgo Medio	Contratista	Exigencia y debida aprobación de la garantía de calidad de los bienes suministrado. Adecuada supervisión contractual.	1	1	2	Si	Supervisor del Contrato	Desde la suscripción del acta de inicio	Hasta la terminación de la ejecución del contrato	Supervisión a la ejecución del contrato	Permanente. Al momento de la entrega de los bienes





14. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS

Conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del decreto único reglamentario 1082 de 2015, la entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies. Sin embargo por las características del objeto de la presente convocatoria y considerando la naturaleza del objeto a contratar, una vez perfeccionado el contrato, el contratista para la ejecución del contrato deberá constituir garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, para lo cual constituirá una póliza expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia a favor de la entidad, de conformidad con lo establecido en la sección 3 subsección 1 – Garantías- artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y el Art. 7 de la ley 1150 de 2007, se determina el cubrimiento de los siguientes amparos:

Cumplimiento del contrato: el amparo de cumplimiento, cubre a la Contraloría, por Los perjuicios directos derivados de: (a) el incumplimiento total o Parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al Contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, Cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños Imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando El contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de Las multas y de la cláusula penal pecuniaria siempre que se hubieren Pactado previamente en el contrato. Equivalente al Diez por ciento (10%) del valor del contrato con una vigencia igual a la ejecución del contrato y cuatro (4) meses más; en todo caso hasta la liquidación del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015.

Garantía calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados: La garantía de buena calidad de los bienes suministrados cubre a la entidad estatal asegurada de los perjuicios ocasionados imputables al contratista, sufridos por la deficiente calidad e incorrecto funcionamiento de los bienes que recibe la entidad estatal asegurada en cumplimiento del contrato garantizado, este debe ser equivalente al 20% del valor total del contrato con una vigencia igual al plazo del mismo, y seis (6) meses más.

El Contratista deberá presentar, la garantía única con su correspondiente recibo de pago de la prima al día siguiente a la suscripción del contrato.

Estas garantías deberán estar vigentes hasta el momento de la liquidación del contrato, y en el evento en que este sea prorrogado, el plazo de las garantías deberá ser reajustado.

En caso de prórroga del plazo del contrato, el contratista deberá ampliar a su costa la vigencia de la garantía por un término igual a la prórroga. Igualmente, en caso de adición del mismo, la garantía tendrá las medidas correspondientes sobre adiciones.

De acuerdo al contenido del artículo 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, la entidad estatal, hará efectivas las garantías así:

1. *Por medio del acto administrativo en el cual se declare caducidad del contrato y ordene el pago al contratista y al garante, bien sea de la cláusula penal o de los perjuicios que ha cuantificado. El acto administrativo de caducidad constituye el siniestro.*



2. Por medio del acto administrativo en el cual la Entidad impone multas, debe ordenar el pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente constituye el siniestro.
3. Por medio del acto administrativo en el cual la Entidad declare el incumplimiento, puede hacer efectiva la cláusula penal, y ordenar su pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente es la reclamación para la compañía de seguros.

Disposiciones comunes a las Garantías y Seguros:

- a) Las pólizas deben contener una estipulación expresa en la que se manifieste que toda solicitud de cancelación, modificación o renovación a los términos consignados en las mismas debe contar con el visto bueno escrito de la Contraloría.
- b) El contratista deberá reponer las garantías o seguros cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros, aumento del valor del contrato o se prorrogue su vigencia, el contratista deberá ampliar o prorrogar las correspondientes garantías y seguros.
- c) Dentro de los términos estipulados en este contrato, ninguno de los amparos otorgados, podrán ser cancelados sin la autorización de la Contraloría General del Departamento. El contratista deberá mantener vigente la garantía y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan, se adicione o prorrogue o suspenda el contrato.
- d) Si el contratista se demora en modificar las garantías, estas podrán ser modificadas por la aseguradora o banco a petición de la Contraloría, a cuenta del contratista, quien por la firma del presente contrato autoriza expresamente.
- e) Teniendo en cuenta el mecanismo de cobertura que utilice el proponente, se dará aplicación, a lo solicitado en este estudio previo y a las demás prescripciones o normas pertinentes, para la cobertura elegida en que este sea prorrogado, el plazo de las garantías deberá ser reajustado.
- f) En caso de prórroga del plazo del contrato, el contratista deberá ampliar a su costa la vigencia de la misma

15. VEEDURIAS CIUDADANAS

En cumplimiento del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, se convoca a las Veedurías Ciudadanas, establecidas de conformidad con la ley, a realizar el control social al presente proceso de contratación, en concordancia con las funciones que les corresponden a las Veedurías Ciudadanas establecidas en el artículo 15 de la Ley 850 de 2003. El presente estudio se elaboró de conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, modificado por el Art. del Decreto 1860 de 2021.

16. INDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DESDE EL PUNTO DE VISTA DE LOS ACUERDOS INTERNACIONALES.

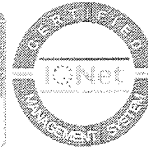
De conformidad con el documento de **"MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN"** publicado en el Portal Único de Contratación, la presente contratación se encuentra exenta del cumplimiento de las obligaciones de los Tratados Internacionales, teniendo en cuenta lo señalado en el mismo, que establece: "Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado".



17. VERIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DE 2026 DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO

El Técnico operativo, responsable de almacén verificó que el contrato a celebrar está previsto dentro del Plan Anual de Adquisiciones del 2026 de la Contraloría General del Departamento Archipiélago. Igualmente verificó que el objeto a contratar no se encuentra estipulado en ningún otro contrato vigente en la Entidad.

Elaboró	Revisó	Aprobó
Firma: 	Firma: 	Firma: 
JORGE NORBERTO GARI HOOKER Secretario General	JUSTINIANO BROWN BRYAN Contralor Auxiliar	ROBERT SANCHEZ FLOREZ Contralor General del Departamento





ANEXO 1
FICHA TECNICA
ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS DEL OBJETO A CONTRATAR

Ítem	Descripción / Características Mínimas	Talla	Cantidad Total
UNIFORMES HOMBRES			
01	Camisa manga corta	XXXL	3
02	Camisa manga corta	XL	3
03	Camisa manga corta	L	3
04	Pantalón Dril	46	3
05	Pantalón Dril	32	3
06	Pantalón Jean 14oz	34	3
07	Zapato clásico elegante en cuero	46	1
08	Zapato clásico elegante en cuero	41	1
09	Zapato clásico elegante en cuero	40	1
10	Zapato tenis Sport	46	2
11	Zapato tenis Sport	41	2
12	Zapato tenis Sport	40	2
SECRETARIA			
13	Blusa 100% algodón lino streech (bengalina)	XL	3
14	Pantalón para dama (bengalina)	16	3
15	Zapatos clásico-elegantes para dama en cuero	40	3
SERVICIOS GENERALES			
16	Pantalón antifuído para dama (Lafayette)	16	2
17	Blusa antifuído aseo para dama (Lafayette)	XL	2
18	Pantalón elegante para dama	16	1
19	Blusa elegante para dama – lino algodón	XL	1
20	Zapatos sport para dama	41	2
21	Zapatos elegantes para dama en cuero	41	1